REFERENCIA: VERAL – VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE: FERNANDO SALAZAR LUCIO CESIONARIO DE ANA JUDITH LERMA CASTELLANOS
DEMANDADO: ALONSO LERMA PÉREZ
RADICACIÓN: 760013103008-2014-00352-00
TRASLADO NULIDAD
03

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

DE LA SOLICITUD DE NULIDAD presentada por el apoderado judicial de la parte demandada **ALONSO LERMA PÉREZ** contra el auto proferido el seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y notificado en el estado del ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), CÓRRASE TRASLADO a las demás partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado No.**21** de fecha **22 de septiembre de 2022** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Pabo ☺